CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA DE LA DENOMINADA DECORACIÓN CALLEJERA DE VEHÍCULOS STREETUNING S.A.----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CECTA CARDEN ACONE SIPITAL de la Provincia del Guayas, República del Ecuadon preducibile seculare sieté de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, Aboqada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, de la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil comparecen, por sus propios derechos, los señores KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, ALCIDES DIOGENES GOMEZ YEPEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana. de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y

19 ବିଛିକ୍ contratar a guienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta

siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras a su

cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que

se contiene al tenor de las siquientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

pública y manifiestan su voluntad de constituje diversopiedade aspánima las 26

siguientes personas: KIEFER DONALD GOMEZ (EDENO CANTON GUAYADUIL 27

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltere de ocupa ejecutivo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL ab. Cecilla Calderón Jácomb GUAYAQUIL

18.

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

23 € 24

25

sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y ALCIDES DIOGENES GOMEZ YEPEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercia, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- la compañía que se constituye por el presente contrato se denominará DECORACIÓN CALLEJERA DE VEHÍCULOS STREETUNING S.A., su nacionalidad e ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de Guayaguil.- La sociecad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A la compra, venta, distribución, importación, exportación, decoración, mantenimiento y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. /. la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores, y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Me, cantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

autorizado.- SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA DE INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO, ha suscrito Ouinientos Sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, ALCIDES DIOGENES GOMEZ YEPEZ, ha suscrito Doscientos Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas declaran además que una vez constituida la compañía bajo las normas legales correspondientes, se comprometen a cancelar el valor de por lo menos el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad, y declaran que el valor restante será cancelado en un plazo no mayor a dos años tal como establece la Ley de Compañías.- SEPTIMA: ESTATUTO **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- ARTICULO PRIMERO.- El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- ARTICULO SEGUNDO.- La lunta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en ligno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, cán ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será exesidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo NOTARIA DÉCIMA SEXTA sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar deligais de quantital quantital de la concurrente del concurrente de la co AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

22

23

24

25

26

27

28

OOR

3

DEL CANTON GUAYAOUIL

AB. CECTLIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL

instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de actionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.- ARTICUL) CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoria.- ARTICULO QUINTO.-La representación legal, judicial y extrajudicial de la con pañía será ejercida por el gerente General, será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- ARTICULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General: a) designar y remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, guienes durarán cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- d).- resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e).- Autoriza: la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- ARTICULO SEPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General; a).-Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Administrar junto con el presidente, con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c).- Presentar cuentas y

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

balances para su aprobación a la Junta General; d).- convocar a la junta General; e).- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta General; f).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- ARTICULO OCTAVO.- son atribuciones del Presidente; a) Presidir las sesiones de Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d).- Las demás contenidas en la Lev y en el presente Estatuto.- ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES. - Las acciones se transfieren y trasmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como à dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- De las utilidad obe 485 villen de cada ejercicio económico se separará un porce de Consul GLOBRON JONES

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

24

25

26

27

28

5

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este de pués de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta Gereral de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de administradores.-OCTAVA.propios NOMBRAMIENTO SUS REPRESENTANTES.- Para los periodos señalados en el artículo Sexto del estatuto, se designa como primer representante en el cargo de Gerente General de la compañía al señor KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO.-**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado ECUADOR CARTAGENA MARINO, para obtener la aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera accionistas fundadores para convocar la primera Junta General. de los señora Notaria las demás formalidades de estilo para Agregue usted esta escritura pública firma ilegible, Abogado perfecta validez de ECUADOR CARTAGENA MARINO, registro número siete mil doscientos y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.cincuenta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a

ĺ

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1	fin, por mi la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
2	todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, commiso la
3	Notaria. Doy fe Notaria. Doy fe Notaria Decima Sexta Del Canton Guayaquil
4	AL CALDERÓN JÁCOME
5	GUAYAGUIL ECUADOR
6	
7	was a Lange
8	KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO
9	C.C. No 092098651-0
10	
11	
12	Vist 10-
13	ALCIDES DIOGENES GOMEZ YEPEZ
14	C.C. No 090550586-3
15	
16	
478 S	
M.	
A S	LA NOTARIA
HE	OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO LE FIRMO, RUBRICO_ Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FEHCA DE SU
2 t 0	FORGAMIENTO.
22	J. Tracking
23	Ab Cecilie Calderón Jácome
24	Notaria Pública Décimo Sexta del Cantón Guayaquil
25	
26	
27	
28	
	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
	AB. CECILIA CALDENON JÁCOME V

🔑 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.337 FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2014 HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: DECORACION CALLEJERA DE VEHICULOS STREETUNING S.A., de fojas 78.170 a 78.182, Registro Mercantil número 3.100. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía DECORACION CALLEJERA DE VEHICULOS STREETUNING S.A., a favor de KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO, de fojas 34.336 a 34.338, Registro de Nombramientos número 11.092

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 26 de agosto de 2014

REVISADO POR: 81

La responsabilidad sobre la veracidad y autoricidad de la o el declarante cuando esta o este provee todo la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema

MOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Nacional de Registro de Datos Púb

FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

álla Calderón Jácome

my León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL**

DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:ouito

NÚMERO DE RESERVA: 7660623 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION RESERVANTE: 0992521759001

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DECORACIÓN CALLEJERA DE VEHICULOS STREETUNINGS.A.

RESULTADO: APROBADO

FSTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/08/2014 8:22:58 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALUEZ DE SU RESERVA, UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMIGILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Cecitia Calderón Jácona NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMEN DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGIN
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Para validar la autenticidad de este documento debera ingresar con el cotigo de
sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ee/consular contigo reserva

GUAYAQUIL

GUAYAQU

Señor **KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO**Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que según acto constitutivo de la compañía denominada **DECORACIÓN CALLEJERA DE VEHÍCULOS STREETUNING S.A.**, celebrada el día 7 de Agosto del año 2014, ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, y tal como consta en su cláusula Octava, se tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

A usted le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el Estatuto Social de la sociedad en mención.

La compañía se constituyó legalmente con la denominación de **DECORACIÓN CALLEJERA DE VEHÍCULOS STREETUNING S.A.**, según escritura pública autorizada el 7 de Agosto del año 2014, ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

ALCIDES DIOGENES GOMEZ YEPEZ

Secretario

Guayaquil, 8 de Agosto del 2014.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DECORACIÓN CALLEJERA DE VEHÍCULOS STREETUNING S.A.**- Nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **092098651-0**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-

KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO C.C. No.- 092098651-0





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.337 FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2014 **HORA DE REPERTORIO:12:00**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: DECORACION CALLEJERA DE VEHICULOS STREETUNING S.A., de fojas 78.170 a 78.182, Registro Mercantil número 3.100. 2. Gerente General designado en el acto NOMBRAMIENTO de constitutivo de la compañía DECORACION CALLEJERA DE VEHICULOS STREETUNING S.A., a favor de KIEFER DONALD GOMEZ CEDEÑO, de fojas 34.336 a 34.338, Registro de Nombramientos número 11.092

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 26 de agosto de 2014

REVISADO POR: D

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Támy León Cevallos **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

DELEGADA

E	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
	DE COMPANIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

DE COMPANIA	S	i d
RAZON O DENOMINACIÓN S	SOCIAL:	i i
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN: Sysec, L	CIUDAD:
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	км.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORRED ELECTRÓNICO 2: 21/21/21/2016 TABLE
CELULAR: OG 887-4105	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:	of property	ica facesor
1BRE REPRESENTANTE L		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIL		
	0920986510	
Badara kala kumunanta la unu	rantalad da fa Información musus valous da .	and the formulation Autorities of Schoolsband and a Connection
		en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a ad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido
·	verdad, esta institución aplique las sancion	
	Ketter Cones c.	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendad भाव गुरुवाहरू ೧೮៣೪೩ÑÃS DE GUAYAQUIL

OCTVA:01.2.1.4-F1

20 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:45 ... Firma: MR.

Superintendencia de Compañías Guayaquil Visitenos en: www.supercias.gob. Usu: omontalvan 15/OCT/2014 11:45:29

Remitente:

No. Trámite: 52747 - 0

KIEFER GOMEZ

Expediente: 7660623

Razón social:

SubTipo tramite: COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM CIA STREETUNING, (4510 FORMULARIO . NOMBRAMIENTO . COPIA DE

Revise el estado de su framite por INTERNET Digitando No. de trèmite, año y verificador =